

Ley 4588 - Decreto N° 87
OTORGASE A LA SEÑORA MARIA FLORENCIA VERGARA DE FRANCO, UNA
ASIGNACION MENSUAL VITALICIA

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:

ARTICULO 1.- Otorgase una asignación mensual, vitalicia y móvil a la Señora MARIA FLORENCIA VERGARA DE FRANCO, D.N.I. N° 1.357.193, la cual será percibida por la beneficiaria, a partir de la fecha de promulgación de la presente Ley.

ARTÍCULO 2.- El monto de la asignación a que se refiere el Artículo 1, será igual a los haberes que perciba un agente Categoría 22 del personal de la Administración Pública Provincial.

ARTICULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley, se tomará de Rentas Generales con imputación a la misma, hasta tanto se incluya en el Presupuesto de la Administración Central.

ARTICULO 4.- De forma.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-01-2026 10:52:24

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa